

procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente.

En cumplimiento de dicha disposición, en sesión de _____ de _____ de 2026, el Pleno ha acordado someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de ordenanza/reglamento referido a _____ por un plazo de _____ días hábiles, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de aprobación y los objetivos de la norma, a través del buzón de correo electrónico:

que estará operativo hasta el día _____ de _____ de 2026.

A estos efectos se puede consultar el Borrador de la _____ pinchando en este vínculo:

- Antecedentes de la Norma
- Problemas que se pretenden solucionar con la
- nueva Norma
- Necesidad y oportunidad de su aprobación
- Objetivos de la Norma

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Anuncios municipal para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no recibirse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a las Concejalías de este Ayuntamiento y Departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a nueve de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal de Vera Cabrera.

1.252.383

ANUNCIO

1.901

A medio de la presente se hace de público conocimiento, que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 25 de mayo de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a “CORRECCIÓN DEL ERROR EXISTENTE EN EL PLANO OP TE-08 DEL TOMO III DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (EXP. 2026/5657N)”, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la corrección del error existente en el plano OP TE-08 del Tomo III del Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente mediante acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio

